Villa Elisa, 20 de enero de 2021

DICTAMEN UOC ESTIMACION DE COSTOS

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 – "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS" ID N° 389.395

Visto y Considerando:

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su

Municipalidad de Villa Elisa
Dirección de U.O.C

Laura Noemi Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención delos precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

METODOLOGÍA APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:

ESTIMACIÓN DE COSTOS REFERENCIALES - ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS						TUPI	PORTER	Contrato ID 380667		
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Referencial Promedio	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadora	18	Unidad	Unidad	3.584.000	3.735.000	3.664.150	3.661.050	65.898.900

Se han utilizados las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020;

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  Se obtuvo precio referencial de datos del SICP de un proceso adjudicado de bienes de las mismas naturalezas correspondiente al ID 380667

- Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
  Se obtuvo precios referenciales de las páginas de internet www.tupi.com.py y de la página www.porter.com.py

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO,** sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Municipalidad de Villa Elisa
Dirección de U.O.C

Laura Noemi Delvalle López
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Villa Elisa

En cumplimiento del artículo 15de la LEY N°2051/03; se establece que la **ESTIMACIÓN DE COSTOS** para la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS**, asciende a un monto total de **65.898.900 (sesenta y cinco millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos).**

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 16inciso c) de la citada normativa, el procedimiento de contratación aplicable al caso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Conclusión:

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Administrativa para sus efectos.

Es mi Dictamen.

Municipalidad de Villa Elisa
Dirección de U.O.C

Lic. Laura Noemí Delvalle López

Responsable de la U.O.C.

Municipalidad de Villa Elisa

CONTRATO N° 13/2020
ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS

Entre la Municipalidad de Caraguatay, domiciliada en Mcal. López Nº 150 e/Cmdte Lara y Tte. Chena Molinas, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE, Juan Blas Añazco Medina** con Cédula de Identidad N° **769.861** y la **Sra. Viviana Sosa de Lezcano**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** con Cédula de Identidad N° **2.218.476**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Emporio Ferretería S.R.L.**, con **RUC N° 80002756-6** domiciliada en la ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Axel Corvalan Amigo**, con Cédula de Identidad N° **461.997**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.
Adquisición de Desmalezadoras para la Municipalidad de Caraguatay. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato; ----------
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones; ----------
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d) Los datos cargados en el SICP; ----------
e) La oferta del proveedor; ----------
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **380667** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa de N° **13/2020**, convocado por la **Municipalidad de Caraguatay**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **81/2020**. ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - SECRETARIA -
Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - INTENDENCIA -
Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Orden	Item	Descripción	Marca	Modelo	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	27112014-001	Desmalezadora	Husqvarna	143 RII	Brasil	Unidad	4	3.664.150	14.656.600
		TOTAL							14.656.600

Total: ***14.656.600*** *(Catorce millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos guaraníes).* ----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Intendencia Municipal**. ----------

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Añazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caraguatay, República del Paraguay al día **29 del mes de mayo del año 2020**. ----------

Vivina Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General
Ciudad de Caraguatay

Juan Blas Arazco M.
Intendente Municipal
Ciudad de Caraguatay

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

tupi.com.py/producto/15989/DESMALEZADORA-HUSQVARNA-143RII

Nuestros Productos | Listas de Bodas | Ubicación | Atención: 021 569 9000 | Ingresar / Registrarse

¿Qué estás Buscando? Escribí aquí...

Inicio › Jardin › Corta Cesped

En Stock

DESMALEZADORA HUSQVARNA 143RII

Gs.3.584.000

Husqvarna

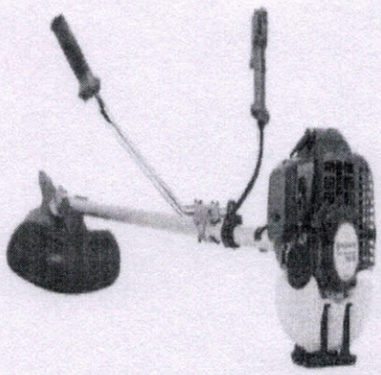

Seleccioná como querés pagar:

CONTADO

Unidades: 1

PRECIO CONTADO HASTA 10 CUOTAS SIN INTERESES

Válido SOLO para PAGOS ONLINE en www.tupi.com.py

COMPRAR

https://www.instagram.com/tupi_pa/

porter.com.py/stihl-FS220-desmalezadora-23hp

Desmalezadora a Combustión Stihl FS 220 2,3HP

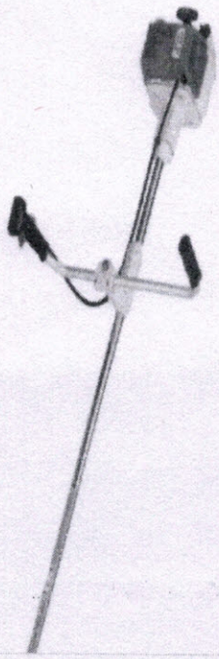

3,735,000 Gs.

Precio en Puntos de recompensa: 3735

☆☆☆☆☆ Basado en 0 opiniones. - Escribe opinion

- Disponibilidad: Disponible
- Marca: Stihl
- Código: SL_FS220

1 AÑADIR AL CARRO